

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. 017

( 14 DIC. 2010 )

**"Por la cual se Reestructuran Rutas y Horarios"**

**LA DIRECTORA TERRITORIAL BOLIVAR DEL MINISTERIO DE  
TRANSPORTE**

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por los Decretos 2053 de 2003 y 171 de 2001 y las Resoluciones 995 de 2009 y 980 de 2010 y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo consagrado en el Artículo 3º de la ley 105 de 1993, el transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios, sujetos a una contraprestación económica.

Que la operación del transporte en Colombia es un servicio público bajo la regulación del Estado, quien ejercerá el control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación en condiciones de calidad y seguridad.

Que el Ministerio de Transporte mediante resolución No. 173 del 7 de mayo de 2003 otorgó a la empresa COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE DE MARIA LA BAJA "COINTRANSMAR" habilitación como empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera.

Que la representante legal de la citada empresa mediante radicado 2010-213-001301-2 del 31 de mayo de 2010, solicitó la reestructuración de las siguientes rutas: Cartagena (Bolívar) – Los Bellos (Bolívar) y Viceversa y Cartagena (Bolívar) –Playón (Bolívar) y Viceversa y Cartagena (Bolívar) - Nueva Florida (Bolívar) y viceversa.

Que las rutas objeto de esta reestructuración fueron adjudicadas a la empresa peticionaria mediante resolución 052 del 17 de abril de 2002, modificada mediante resolución 051 del 17 de septiembre de 2007, quedando ésta de la siguiente manera.

**RUTA: PLAYON – CARTAGENA Y VICEVERSA**

Saliendo de Playón : 04:00 - 05:00

Saliendo de Cartagena : 10:00 - 11:00

Por la cual se reestructuran rutas y horarios

017

14 DIC. 2010

**RUTA: LOS BELLOS – CARTAGENA Y VICEVERSA**

Saliendo de Los Bellos : 04:00

Saliendo de Cartagena : 10:30

**RUTA: NUEVA FLORIDA – CARTAGENA Y VICEVERSA**

Saliendo de Nueva Florida : 04:15 - 05:15

Saliendo de Cartagena : 10:00 - 11:00

Que a fin de determinar la procedencia del trámite requerido, esta Dirección Territorial elaboró estudio técnico jurídico de fecha 26 de julio de 2010, el cual hace parte de la presente resolución, en el que se concluye que la petición está ajustada a la normatividad vigente y que existe demanda total insatisfecha, por lo que es procedente la reestructuración de horarios en las rutas enunciadas.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO** : Admitir el documento de reestructuración de rutas y horarios presentado por la Empresa de Transporte Cooperativa Integral de Transporte de María La Baja "Coointransmar", mediante radicado 2010-213-001301 del 31 de mayo de 2010.

**ARTICULO SEGUNDO** : Autorizar a la empresa Coointransmar la reestructuración de horarios en las siguientes rutas, las cuales quedarán así.

**1.- Ruta: Playón (Bolívar) – Cartagena (Bolívar) y Viceversa**

Saliendo de Playón : 05:50-06:10-06:30-06:50-07:10-07:30-07:50

Saliendo de Cartagena : 11:40-12:00-12:20-12:40-13:00-13:20-13:40

**Ruta: Los Bellos (Bolívar) – Cartagena (Bolívar) y viceversa**

Saliendo de Los Bellos : 03:40-04:00-04:20-04:40-05:10-05:30

Saliendo de Cartagena : 09:40-10:00-10:20-10:40-11:00-11:20

**Ruta: Nueva Florida (Bolívar) – Cartagena (Bolívar) y viceversa**

Saliendo de Nueva Florida : 08:10-08:30-08:50-09:10-09:30-09:50-10:10

Saliendo de Cartagena : 14:00-14:20-14:40-15:00-15:20-15:40-16:00

**ARTICULO TERCERO:** Autorizar la presente reestructuración por el término de cinco (5) años.

*Por la cual se reestructuran rutas y horarios*

017 14 DIC. 2010

**ARTICULO CUARTO:** Las características relativas a nivel de servicio, clase de vehículo y vía serán los mismos autorizados mediante los actos administrativos que otorgaron las rutas objeto de la presente reestructuración.

**ARTICULO QUINTO:** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante este despacho y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito.

**ARTICULO SEXTO:** Notifíquese la presente resolución al representante legal de empresa de transporte Cooperativa Integral de Transporte de María La Baja "Coointransmar" en la siguiente dirección: Plaza Principal. Calle 20 Carrera 14 Esquina en María La Baja (Bolívar).

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Cartagena D. T. y C. a los **14 DIC. 2010**

*Carmen García Ortega*  
**CARMÉN CECILIA GARCÍA ORTEGA**  
Directora Territorial Bolívar  
**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

Elaboró: A.Torres.